



PERMISO
PROVISIONAL

SEI/002186

CLAVE: Gobierno de
FOLIO TRABAJO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMITIJO

MIC1242418

REFRENDO

PUESTO

SEMITIJO

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2021

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

TACOS DE BARRACOA

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 12

IMPORTE: \$545.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:20 a	A: 03:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:20 a	A: 03:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	SABADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:20 a	A: 03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:40 a	A: 03:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:20 a	A: 03:00:20 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

R. T. [Signature]

ACEPTO

B. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MTS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la certeza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar en una distancia menor de 10 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.